

CÉDULAS DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	Secretaría de Desarrollo Económico	OBSERVACIONES TOTALES		12	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	4003/DGDE/2017 del 06 de julio de 2017	OBSERVACIONES NO RELEVANTES		5	(6,8,9,10 y 11)
	EXPEDIENTE N°	07/N-10/2017	OBSERVACIONES RELEVANTES		7	(1,2,3,4,5,7 y 12)
	ACTA N°	011/DGDE/2017	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	1° de enero de 2017 al 30 de junio de 2017			\$ 73'823,010.75	\$ 65'737,412.31
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	SEGUIMIENTO N°	Primero	En el transcurso de la auditoría	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE	DS/464/2018 del 31 de julio de 2018		0	0	0
	PROGRAMAS AUDITADOS	Programa Jalisco Competitivo rubros: A) Pasajes Aéreos, B) Pasajes Terrestres, C) Viáticos en el País y D) Viáticos en el Extranjero.	EVALUACIÓN I En Resultados Preliminares	9 (1,2,3,4,5,7,10, 11 y 12)	0	0
			EVALUACIÓN II Seguimiento de Observaciones	3 (6,8 y 9)	0	0

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>ANTECEDENTES: Oficio de comisión: 4003/DGDE/2017 del 06 de junio de 2017.</p> <p>CONTROL INTERNO Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración, Observación e Inspección del Control Interno establecido en la Dirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de constatar que los controles internos, la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las que permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que el Control Interno, Procesos y Sistemas utilizados para llevar a cabo la administración de los Recursos Financieros, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad; sobresaliendo el hecho de que la Secretaría no se apega totalmente a estos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al Erario Público.</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el período del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017. Elaborado con fecha 17 de agosto de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>A).- PASAJES AÉREOS La asignación presupuestal para el ejercicio 2017 a esta partida fue de \$1'133,000.00.</p> <p>Se realizó Análisis, Investigación, Observación y Cálculo a los paquetes de reembolsos Nos. 9, 11, 16, 20, 21, 25 y 27, los cuales contienen la documentación soporte de los importes otorgados a los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico, por concepto de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales durante el periodo del 1º enero de 2017 al 30 de junio de 2017, habiéndose ejercido la cantidad de \$305,652.99, misma que se revisó al 100% con la finalidad de comprobar su control, registro y recuperación, así como que se hayan realizado con apego a la normatividad aplicable.</p> <p>De lo anterior se determinaron los siguientes resultados:</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>6.- Se detectó que 4 recibos de viáticos por un importe de \$21,381.72, fueron comprobados fuera del plazo de 3 días hábiles señalados por la normatividad aplicable. Anexo 3.</p> <p>Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: <i>"Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión"</i>.</p> <p>Numeral 56 que dice: <i>"Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."</i></p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de <i>"autorizarla solicitud de reembolso de viáticos ante SEPAF."</i></p>		<p style="text-align: center;">SOLVENTADA</p> <p>6.- Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que la observación quedó debidamente solventada, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.</p>


Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero
Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.
Elaborado con fecha 17 de agosto de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: <i>"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"</i></p> <p>Fracción I <i>"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</i></p> <p>Artículo 62 que dice: <i>"Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".</i></p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: <i>"Son obligaciones de los servidores públicos:"</i></p> <p>Fracción I que dice: <i>"Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</i></p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice <i>"La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</i></p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice <i>"Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</i></p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>6.-El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para Pasajes Aéreos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en</p>		<p>6.- Solventada en Resultados Preliminares</p>

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el período del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.
 Elaborado con fecha 17 de agosto de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los Servidores Públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones aplicables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>6.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado el hecho de haber dado trámite a la comprobación y/o reintegro de los 4 Recibos de Viáticos por la cantidad de \$21,381.72, que fueron presentados por los Servidores Públicos hasta 3 días hábiles posteriores al plazo señalado por la normatividad, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p>	<p>6.- Presentan copia del oficio DS/464/2018 del 31 de julio de 2018 emitido por la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Directora General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en respuesta al oficio 2810/DGDE/2018 de fecha 9 de julio de 20128 (Oficio de Envío de Informe de Resultados de Auditoría y Cédulas de Observaciones). Anexando copia del Avocamiento, Investigación y Determinación con Número de expediente Investigación/02/2018 emitido por la Lic. Guadalupe Alejandra Cisneros Franco, Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico.</p>	<p>6.- Solventada, en virtud de haber presentado copia del Avocamiento, Investigación y Determinación con Número de expediente Investigación/02/2018, emitido por la Lic. Guadalupe Alejandra Cisneros Franco, Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico, habiendo determinado que "En el presente caso prevalece la inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa. Por lo tanto, no se encontraron elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de algún o algunos servidor (es) público (s) de la Secretaría de Desarrollo Económico. Por lo que se emite Acuerdo de Conclusión y Archivo de presente expediente".</p>

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el período del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.
 Elaborado con fecha 17 de agosto de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>B).- PASAJES TERRESTRES La asignación presupuestal para el ejercicio 2017 a esta partida fue de \$431,485.00. Se realizó Análisis, Investigación, Observación y Cálculo a los paquetes de reembolsos Nos. 3, 4, 5, 6, 9, 11, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 25 y 27, los cuales contienen la documentación soporte de los importes otorgados a los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico por concepto de Pasajes Terrestres Nacionales e Internacionales durante el periodo del 1º enero de 2017 al 30 de junio de 2017, habiéndose ejercido la cantidad de \$81,370.39, misma que se revisó al 100% con la finalidad de comprobar su control, registro y recuperación, así como que se hayan realizado con apego a la normatividad aplicable.</p> <p>De lo anterior se determinaron los siguientes resultados:</p> <p style="text-align: center;">RESULTADO PRELIMINAR (NR)</p> <p>8.- Se detectó que 4 recibos (fe de erratas: fueron 5 casos) de viáticos por un importe de \$3,801.78, fueron comprobados fuera del plazo de 3 días hábiles señalados por la normatividad aplicable. Anexo 5. Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: <i>“Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión”.</i> Numeral 56 que dice: <i>“Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas.”</i></p>		<p style="text-align: center;">SOLVENTADA</p> <p>8.- Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que la observación quedó debidamente solventada, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.</p> 

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero
Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.
Elaborado con fecha 17 de agosto de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "Autorizar comprobación de viáticos."</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"</p> <p>Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</p> <p>Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>8.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del</p>		<p>8.- Solventada en Resultados Preliminares</p>

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.
 Elaborado con fecha 17 de agosto de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para Pasajes Terrestres, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los Servidores Públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones aplicables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>8.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado el hecho de haber dado trámite a la comprobación y/o reintegro de los 5 Recibos de Viáticos por la cantidad de \$3,801.78, que fueron presentados por los Servidores Públicos hasta 3 días hábiles posteriores al plazo señalado por la normatividad, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3º fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este</p>	<p>8.- Presentan copia del oficio DS/464/2018 del 31 de julio de 2018 emitido por la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Directora General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en respuesta al oficio 2810/DGDE/2018 de fecha 9 de julio de 2018 (Oficio de Envío de Informe de Resultados de Auditoría y Cédulas de Observaciones). Anexando copia del Avocamiento, Investigación y Determinación con Número de expediente Investigación/02/2018 emitido por la Lic. Guadalupe Alejandra Cisneros Franco, Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico.</p>	<p>8.- Solventada, en virtud de haber presentado copia del Avocamiento, Investigación y Determinación con Número de expediente Investigación/02/2018, emitido por la Lic. Guadalupe Alejandra Cisneros Franco, Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico, habiendo determinado que "En el presente caso prevalece la inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa. Por lo tanto, no se encontraron elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de algún o algunos servidor (es) público (s) de la Secretaría de Desarrollo Económico. Por lo que se emite Acuerdo de Conclusión y Archivo de presente expediente".</p>

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero; Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017. Elaborado con fecha 17 de agosto de 2018.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p>C).- VIÁTICOS EN EL PAÍS La asignación presupuestal para el ejercicio 2017 a esta partida fue de \$1'051,956.00. Se realizó Análisis, Investigación, Observación y Cálculo a los paquetes de reembolsos Nos. 3, 11, 12, 20 y 27, los cuales contienen la documentación soporte de los importes otorgados a los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico por concepto de Viáticos en el País durante el periodo del 1º enero de 2017 al 30 de junio de 2017, habiéndose ejercido la cantidad de \$78,133.98, de la cual se revisó la cantidad de \$ 67,642.87, representando el 87% con la finalidad de comprobar su control, registro y recuperación, así como que se hayan realizado con apego a la normatividad aplicable.</p> <p>De lo anterior se determinaron los siguientes resultados:</p> <p>RESULTADO PRELIMINAR (NR)</p> <p>9.- Indebidamente la Dirección de Recursos Financieros dio trámite ante Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a la comprobación y/o reintegro de 4 recibos de viáticos por un importe total de \$2,736.14, presentados por los Servidores Públicos comisionados desde 1 y hasta 5 días hábiles posteriores al término de la comisión, sin haber respetado el plazo máximo de tres días hábiles señalados por la normatividad.</p> <p>Anexo 6. Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: <i>“Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas</i></p>		<p>SOLVENTADA</p> <p>9.- Del análisis a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluyó que la observación quedó debidamente solventada, en virtud de haber aclarado satisfactoriamente las Recomendaciones Preventiva y Correctiva.</p>

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero
Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.
Elaborado con fecha 17 de agosto de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión".</p> <p>Numeral 56 que dice: "Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."</p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "Autorizar comprobación de viáticos."</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"</p> <p>Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</p> <p>Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.
 Elaborado con fecha 17 de agosto de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>9.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para Pasajes Terrestres, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los Servidores Públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones aplicables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>9.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado el hecho de haber dado trámite a la comprobación y/o reintegro de los 5 Recibos de Viáticos por la cantidad de \$2,736.14, que fueron presentados por los Servidores Públicos hasta 8 días hábiles posteriores al plazo señalado por la normatividad, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el</p>	<p>9.- Presentan copia del oficio DS/464/2018 del 31 de julio de 2018 emitido por la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Directora General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado en respuesta al oficio 2810/DGDE/2018 de fecha 9 de julio de 2018 (Oficio de Envío de Informe de Resultados de Auditoría y Cédulas de Observaciones). Anexando copia del Avocamiento, Investigación y Determinación con Número de expediente Investigación/02/2018 emitido por la Lic. Guadalupe Alejandra Cisneros Franco, Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico.</p>	<p>9.- Solventada en Resultados Preliminares</p> <p>9.- Solventada, en virtud de haber presentado copia del Avocamiento, Investigación y Determinación con Número de expediente Investigación/02/2018, emitido por la Lic. Guadalupe Alejandra Cisneros Franco, Directora Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico, habiendo determinado que "En el presente caso prevalece la inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señale como falta administrativa. Por lo tanto, no se encontraron elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de algún o algunos servidor (es) público (s) de la Secretaría de Desarrollo Económico. Por lo que se emite Acuerdo de Conclusión y Archivo de presente expediente".</p>

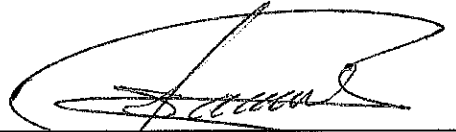
Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el período del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.
 Elaborado con fecha 17 de agosto de 2018.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p>		


SIMBOLOGÍA:

(NR) = Observación No Relevante

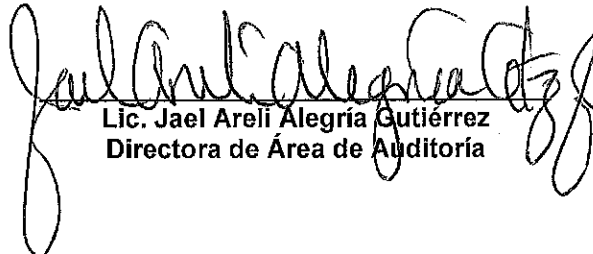
(R) = Observación Relevante



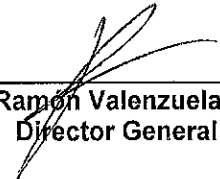
L.A.E. Javier Olmedo Mercado
Supervisor de Auditores



L.A.E. Ana León López
Coordinador de Auditoría (Encargada)



Lic. Jael Areli Alegria Gutierrez
Directora de Área de Auditoría



L.C.P. Ramon Valenzuela Lázaro
Director General

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero
Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.
Elaborado con fecha 17 de agosto de 2018.